

PROGRAMA DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES

CURSO ACADÉMICO 2020/21

El objeto de la presente resolución es la convocatoria de ayudas destinadas a financiar las actividades características de la formación doctoral.

Las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, como centros responsables de la organización y gestión de todos los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, en coordinación con el Vicerrectorado de Internacionalización, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica y con el apoyo de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado, convoca, en el marco del II Plan Estratégico y como parte del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz, un programa de ayudas para la realización de actividades formativas.

La formación de nuestros investigadores mediante el desarrollo de tesis doctorales supone uno de los principales motores para la investigación en las universidades y en departamentos de I+D+i de empresas innovadoras. El programa de impulso de la investigación de la UCA contempla actuaciones de apoyo para la realización de tesis doctorales, que permitan que los investigadores en formación tengan acceso a una formación de calidad, lo que sin duda redundará en el desarrollo de una investigación de calidad.

La normativa que regula actualmente los estudios de doctorado en nuestro país contempla la realización de actividades formativas como base para la formación doctoral. Los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz contemplan en sus planes de estudios la realización de un total de 600 horas en actividades formativas, entre las cuales destacan las estancias en el extranjero, realización de cursos de formación transversal o especializada y la asistencia a congresos, seminarios o *workshops*. Este subprograma tiene como objetivo fomentar la formación de los doctorandos de la UCA a través de un conjunto de ayudas encaminadas a la financiación total o parcial de estas actividades.

La aceptación de cualquiera de estas ayudas es incompatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos.

En cualquier modalidad de estas ayudas, solo se financiarán aquellas informadas favorablemente por el tutor y el director del solicitante. **No se considerarán aquellas solicitudes que no aporten el visto bueno del tutor y del director.**

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LAS AYUDAS

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes ayudas **dirigidas a doctorandos matriculados en cualquier Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz:**

A.- AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

La presente convocatoria pretende que los beneficiarios, investigadores en formación de la Universidad de Cádiz, puedan realizar actividades formativas en cualquier universidad o institución académica de prestigio y tiene como objetivo fomentar la movilidad de los doctorandos de la UCA, apoyando su participación en congresos, cursos de formación en la temática de investigación propia del solicitante, estancias de investigación en centros nacionales de prestigio u otras actividades formativas de interés para su formación doctoral.

Cada doctorando podrá obtener un máximo de dos ayudas de cada modalidad dentro de la anualidad.

Es requisito indispensable que la actividad solicitada no se incluya en la oferta formativa de la UCA, y que no esté prevista su incorporación en la misma a corto plazo.

Se financiarán actividades realizadas en 2020 y aquellas que comiencen antes de la finalización del curso 2020-2021.

B.- AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LAS ESTANCIAS PARA TESIS REALIZADAS EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE COTUTELA

Este tipo de ayuda pretende fomentar la realización de estancias de investigación en universidades o centros de investigación extranjeros de prestigio por un periodo superior a 6 meses de aquellos doctorandos que estén realizando su tesis doctoral en régimen de cotutela, siendo obligatorio para concurrir a la ayuda, tener firmado el convenio específico de cotutela en el momento de solicitud de la misma.

Se financiarán estancias realizadas desde el mes siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta diciembre de 2021.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

A.- Ayudas para la realización de actividades formativas

Podrán solicitarla los investigadores en formación de la UCA que **estén matriculados en cualquier Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz en el curso en el que se realice la actividad, que tengan, en el momento de la solicitud de la ayuda, aprobado el plan de investigación por la comisión académica del Programa y que no hayan defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.** Quedan excluidos aquellos doctorandos que, por tener relación

contractual con la UCA, puedan acceder a ayudas equivalentes dentro del Plan Propio de Investigación y Transferencia.

B.- Ayudas para el fomento de las estancias para tesis realizadas en el marco de convenios de cotutela

Podrán solicitar estas ayudas aquellos doctorandos que además de cumplir los requisitos recogidos en el apartado anterior, estén realizando su tesis doctoral en régimen de cotutela en la Universidad de Cádiz.

Se asignarán ayudas de hasta 1000 €/mes por cada solicitante que realice estancias superiores a seis meses en otra universidad o centro de investigación extranjero.

Esta ayuda es incompatible con otras ayudas de financiación de la movilidad para el mismo periodo de tiempo, pudiendo compatibilizarse solo para cubrir periodos de estancias distintos. No se concederá más de una ayuda por solicitante en la misma anualidad.

3. IMPORTE DE LAS AYUDAS

Se destinarán fondos de las Escuelas de Doctorado según el siguiente desglose por tipo de ayuda:

A.1.- Participación en congresos

La presente ayuda podrá cubrir los gastos de matrícula en el congreso, de desplazamiento, alojamiento y manutención. Cada solicitante podrá obtener un máximo de 2 ayudas de este tipo dentro de la anualidad.

La dotación económica que obtenga el solicitante de la ayuda dependerá del tipo de congreso, número de días de estancia, lugar de realización y número de solicitudes. Las cantidades máximas a percibir son las siguientes:

	Importe máximo comunicación oral		Importe máximo comunicación póster	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Zona 1: Andalucía	200 €	300 €	100 €	150 €
Zona 2: Resto de España/ Portugal/ Norte de África	350 €	475 €	175 €	250 €
Zona 3: Europa excepto Portugal y Norte de África	700 €	1000 €	350 €	450 €
Zona 4: Resto del mundo	1000 €	1500 €	500 €	700 €

A.2.- Realización cursos de formación

Cada solicitante podrá obtener un máximo de 2 ayudas de este tipo dentro de la anualidad.

En caso de que la organización del curso disponga de becas o bolsas de ayudas que puedan ser solicitadas por el participante, éste deberá concurrir a las mismas, haciéndolo constar en la solicitud.

El importe máximo de las ayudas será el siguiente:

	Importe máximo
Zona 1	200 €
Zona 2	350 €
Zona 3	700 €
Zona 4	1000 €

Aquellos doctorandos que no dispongan de otra fuente de ingresos y así lo acrediten mediante documento justificativo o declaración jurada, podrán optar a una bolsa adicional de 100 € para cursos celebrados en España, Portugal y Norte de África y 300 € para internacionales celebrados en el resto de Europa y 500 para internacionales celebrados en el resto del mundo.

A.3.- Otras actividades formativas

Se asignarán ayudas de 500€ para la realización de otros tipos de actividades formativas contempladas en las memorias de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz (campañas o actividades oceanográficas, campañas arqueológicas, participación en voluntariados ambientales relacionados con el mar, estancias en bibliotecas o archivos nacionales o internacionales, estancias en centros de investigación nacionales, etc.). Para establecer la cantidad se presentará un presupuesto detallado y el documento justificativo de inscripción en la actividad.

B.- Estancias para tesis realizadas en el marco de convenios de cotutela

Se asignarán ayudas de hasta 1000 €/mes por cada solicitante que realice estancias superiores a seis meses en otra universidad o centro de investigación extranjero. Solo se financiará a partir del séptimo mes hasta un máximo de 3 meses.

La dotación de la ayuda dependerá del país de destino y de si se dispone de otro tipo de financiación para la realización de la estancia.

4. PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

Los interesados podrán solicitar estas ayudas al Director de las Escuelas de Doctorado a través del CAU habilitado para ello en la web de la Oficina de Posgrado: <https://cau-posgrado.uca.es/cau/servicio.do?id=b040>.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA y permanecerá abierto durante el curso 2020-2021 o según disponibilidad presupuestaria. Las solicitudes se presentarán mediante el formulario de solicitud debidamente firmado (Anexo I) y vendrán acompañadas de la recomendación del director y del tutor según el modelo del Anexo II y de documentación justificativa de la actividad.

No se valorarán solicitudes de ayudas que no aporten el Anexo II firmado por el director y el tutor y la documentación justificativa de la actividad.

Para la realización de cursos o congresos el solicitante presentará además folleto informativo o enlace a la página web del curso/congreso, en la que se detalle claramente:

- a. Título y objetivo del curso/Título del congreso
- b. Fechas y lugar de celebración, si está disponible
- c. Precio de la inscripción

5. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Una comisión formada por el personal técnico, la Dirección de ambas Escuelas de Doctorado de la UCA y tres representantes de las comisiones académicas de los Programas de Doctorado, evaluarán las solicitudes presentadas y elevarán una propuesta de resolución a sus correspondientes comités de dirección que resolverán y se encargarán de su publicación.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorará fundamentalmente la relación de la actividad con el desarrollo de la actividad investigadora del doctorando.

7. RESOLUCIÓN

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, y será aprobado por el comité de dirección de la escuela. Los resultados se harán públicos en la web de la Oficina de Posgrado y la de las escuelas de doctorado, estableciéndose un periodo de 7 días naturales para presentar alegaciones.

Las alegaciones serán valoradas por una comisión formada por la Dirección de ambas Escuelas de Doctorado y la publicación de la resolución definitiva se realizará en un plazo de 7 días hábiles desde la finalización del periodo de alegaciones.

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27/11/92).

Los seleccionados deberán entregar la aceptación de ayuda (Anexo III) y el acuerdo financiero (Anexo IV) a través del CAU de la Oficina de Posgrado: <https://cau-posgrado.uca.es/cau/servicio.do?id=b051>, en el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva. Si una vez transcurrido este tiempo no se ha aceptado la ayuda, se entenderá que el solicitante la ha rechazado. Si la actividad ya hubiera sido realizada, se deberá adjuntar también la documentación justificativa correspondiente.

8. JUSTIFICACIÓN

Lo beneficiarios deberán presentar en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad documentos justificativos de la realización:

- A.1.- Certificado de asistencia y participación en el congreso. Factura o documento acreditativo del pago de la inscripción.
- A.2.- Certificado de asistencia y aprovechamiento del curso. Factura o documento acreditativo del pago de la matrícula.
- A.3.- Documento justificativo de la actividad realizada. Factura o documento acreditativo del pago de la actividad.
- B.- Certificado de realización de una estancia pre-doctoral con indicación del periodo.

9. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LA AYUDA

El pago de las ayudas se realizará directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique en el ACUERDO FINANCIERO (Anexo IV) y de la que deberá ser titular, en 1 o 2 pagos:

- Si la actividad ya ha sido realizada, se realizará el pago íntegro de la cantidad concedida.
- Si la actividad aún no ha sido realizada, el solicitante recibirá un 80% de la ayuda una vez presente en la Oficina de Posgrado copia del justificante de matriculación o inscripción y el acuerdo firmado por el interesado (Anexo IV).
- El 20% restante se abonará a la recepción en la Oficina de Posgrado del original de los documentos justificativos indicado en el apartado 8.- *Justificación*.

Si el doctorando seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, no obtiene el certificado de participación en el congreso, el informe de aprovechamiento del curso o no obtiene la mención internacional de su tesis doctoral), la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

Cualquier consulta sobre la convocatoria o incidencia que se produzca en la solicitud online, se deberá hacer a través de los correos de las Escuelas de Doctorado EDUCA (escuela.doctorado@uca.es) y EIDEMAR (eidemar@campusdelmar.com).

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDAD FORMATIVA DE DOCTORADO

D./D^a. _____, investigador en formación del Programa de Doctorado _____, solicita a las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz financiación para la siguiente actividad formativa:

- Participación en congreso
- Realización de curso de formación
- Otra AF (Especificar)
- Estancias para tesis realizadas en el marco de convenios de cotutela

En caso de disfrutar de la ayuda,

SE COMPROMETE

A presentar los documentos justificativos de la realización de la actividad en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la misma.

En Cádiz, a _____ de _____ de 20 _____.

Fdo.: _____

Sr. Director de las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

ANEXO II

PROPUESTA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

Solo se considerarán aquellas solicitudes firmadas por el doctorando, en las que se presente documento justificativo de inscripción en la actividad solicitada y que aporten la firma de conformidad del director.

Datos de la tesis doctoral
Doctorando: _____
Título de la tesis: _____
Programa de Doctorado: _____
Escuela: _____

Actividad recomendada:	
Descripción de la actividad: _____	
Fecha y lugar de realización: _____	
Universidad/ Entidad organizadora: _____	
Duración: _____	
Cádiz, _____ de _____ de 20____	
El director(es) de la tesis	El tutor de la tesis (si es distinto del director)
Fdo.:	Fdo.:
Fdo.:	

ANEXO III

ACEPTACIÓN DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES

D./D^a. _____, investigador en formación del Programa
de Doctorado _____

ACEPTA la ayuda concedida por las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz para la
financiación de la siguiente actividad:

Actividad:

Fecha y lugar de realización:

Universidad/Organismo:

Duración:

Importe de la ayuda:

La aceptación de esta ayuda implica también la de los requisitos de la presente convocatoria.

Fdo.:

ANEXO IV

PROGRAMA DE AYUDA PARA INVESTIGADORES EN FORMACIÓN MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ACUERDO

ACUERDO ENTRE:

Por una parte

Escuelas de Doctorado
de la Universidad de Cádiz
Edificio Hospital Real
Plaza Falla nº 8
11002 Cádiz
Representada por:
Director/a Escuelas
D/D^a

Y por otra

Sr./ Sra.:
Con NIF nº:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:
En lo sucesivo denominado el Beneficiario

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

1. Objeto: El presente Acuerdo tiene por objeto determinar las obligaciones de cada parte en lo que respecta a la administración de los fondos concernientes al "Programa de ayudas para la realización de tesis doctorales", convocadas por la Universidad de Cádiz, en lo sucesivo denominadas "Ayudas".
2. Duración: Salvo rescisión o modificación anticipada, el presente acuerdo entrará en vigor a partir de la firma de las dos partes.
3. El pago de la ayuda se realizará mediante abono en la cuenta del Banco _____ nº
(24 caracteres incluido IBAN): IBAN Entidad Oficina D.C. Cuenta _____

4. El citado pago se realizará en dos plazos:
 - 1) 80% de la ayuda previamente a la realización de la actividad y tras la presentación en la Oficina de Posgrado los siguientes documentos:
 - 4.1.-Documento justificativo de la actividad:
 - A1.- Copia del pago de la inscripción en el congreso

A2.- Copia de la matrícula del curso

A3.- Documento que acredite la participación en la actividad

B.- Carta de aceptación de la estancia donde se indique el periodo de realización

4.2.- Acuerdo Financiero (Anexo IV).

2) 20% restante a la recepción en la Oficina de Posgrado del documento justificativo de realización de la actividad:

A1.- Certificado de asistencia y participación en el congreso

A2.- Certificado de asistencia y aprovechamiento del curso

A3.- Documento justificativo de la actividad realizada

B.- Certificado de realización de estancia

Las actividades ya realizadas se abonarán en un solo pago tras la presentación de la documentación requerida.

Plazo límite: 1 mes después de la finalización de la actividad.

5. Resolución: En caso de retraso o de incumplimiento por el Beneficiario de una de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, y con independencia de las consecuencias previstas por la legislación vigente, la Escuela de Doctorado podrá rescindir o resolver de pleno derecho el presente Acuerdo.

6. Reembolso: Excepto en caso de fuerza mayor, el Beneficiario accede a:

Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la ayuda recibida en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo y de la Convocatoria.

Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de resolución del presente Acuerdo.

Reembolsar el pago si no se presentan en los plazos establecidos los documentos que figuran en el punto 4.

7. El beneficiario acepta la ayuda que le ha sido concedida por importe de _____ euros. Cantidad sujeta a la legislación fiscal vigente en los términos recogidos en el presente Acuerdo.

8. Modificaciones del presente Acuerdo: Toda modificación del presente Acuerdo y de sus anexos deberá formalizarse por escrito en un acuerdo concluido por las partes del mismo modo que el Acuerdo original. Las partes no quedarán obligadas por acuerdos verbales sobre tales cuestiones.

9. Jurisdicción: Si no hubiera avenencia, los tribunales españoles serán los únicos competentes para pronunciarse sobre todo litigio relativo al presente Acuerdo que se suscite entre el centro y el Beneficiario. La legislación aplicable al presente Acuerdo es la española. Hecho en dos ejemplares.

Por el Beneficiario,

Por el centro,

Nombre

Universidad de Cádiz

Fdo.:

Fdo.: Director/a

Fecha:

Fecha: